



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 3 Anexos: 0

Proc. # 7046915 Radicado # 2026EE165535 Fecha: 2026-08-03
Tercero: ATM006689 - TERCERO SDQS
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Señor
PETICIONARIO

Correo: ch3093745@gmail.com

Ciudad

Referencia: Respuesta al Radicado SDA No. 2026ER147637 de 2026-07-14

Radicado SDA No. 2026ER129501 de 2026-06-22

Radicado SDA No. 2026EE148257 de 2026-07-14

Cordial saludo,

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, donde denuncia unas presuntas afectaciones ambientales en materia de emisiones atmosféricas generadas por un “**NEGOCIO**” ubicado, ubicado en la **CR 91 C No. 5 A – 46 SUR** de la localidad de Kennedy que opera de 4:00 pm a 11:00 pm, me permito informarle que su petición fue trasladada a la Subdirección de Calidad de Aire, Auditiva y Visual (SCAAV), dependencia de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA).

Es pertinente señalar que la SDA, como Autoridad Ambiental en el Distrito Capital, en uso de las facultades delegadas a través del Acuerdo 257 de 2006¹ y el Decreto Único Sectorial 646 de 2025² por el cual se establece la estructura organizacional de la SDA; tiene la competencia para ejercer actividades de prevención y control sobre los factores de deterioro ambiental, para lo cual, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual desarrolla a través del grupo de control de fuentes fijas, visitas de carácter técnico sobre las fuentes fijas de emisión y/o aquellas que sean susceptibles de generar olores ofensivos ubicadas en industrias y/o establecimientos de comercio y/o servicio, presentes dentro de su área de jurisdicción en el Distrito (determinada por la normatividad correspondiente), con el fin de establecer el cumplimiento de las normas ambientales.

En atención a su comunicación, mediante la cual solicita información sobre el estado del requerimiento **Radicado SDA No. 2026ER129501 de 2026-06-22** nos permitimos informar que una vez consultados los registros consignados en nuestro Sistema de Información Ambiental (FOREST), ya fue atendido mediante respuesta previa.

En esa oportunidad se informó que, una vez revisado el Sistema de Información Ambiental (FOREST), no se evidenciaron antecedentes técnicos relacionados con el predio ubicado en la **CR 91 C No. 5 A – 46 SUR**, localidad de Kennedy. En consecuencia, el requerimiento fue asignado al área técnica de Fuentes Fijas para su atención durante el **cuarto trimestre de 2026**, de conformidad con el procedimiento interno de la Entidad.

¹ Acuerdo 257 de 2006 “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”

² Libro 1. Misión, integración y dirección del sector ambiente; Parte 1. Sector central; Título 1. Misión e integración del sector ambiente; Capítulo 1. Naturaleza, objeto y funciones del Decreto 646 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente”.

Lo anterior obedece a que la atención de las solicitudes se realiza respetando el orden de ingreso de los requerimientos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo Artículo 15 de la Ley 962 de 2005³, referente al derecho de turno. En ese sentido, su solicitud fue incorporada al plan de trabajo de esta Subdirección y será atendida de acuerdo con la capacidad operativa y la programación de las actividades de inspección y vigilancia.

Agradecemos su comprensión y le informamos que, una vez se adelante la actuación técnica correspondiente, se adoptarán las medidas a que haya lugar, de conformidad con la normativa ambiental vigente.

Sin otro particular, esta Entidad se despide no sin antes manifestar la permanente disposición para atenderle. En caso de cualquier duda, inquietud o aclaración adicional, con gusto será atendida a través de los canales de atención, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://ambientebogota.gov.co/web/transparencia/canales-de-atencion-y-pida-una-cita>

Cordialmente,

³ Ley 962 de 2005 “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

ANDREA CORZO ALVAREZ
SUBDIRECTORA DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL